

En las casas de concenso de la^a de Nergara a quin de
octubre de mil setecientos y cinquenta y uno se juntaron segun uso
y costumbre la venidera Dⁿ Jph Stipulato oserata Alcaide y Jue
ordinario Dⁿ Miguel Velasco de Nibarru Juaraba omdico Pro
General Dⁿ Jph Ygnacio de Leiraola y Sili y Juan Baptista
de Lizaro Mexidozes y Pedro Ygnacio de Lario Benecibar Diputa
do que son mas y mas de la parte de la Jue y Nam^{to} oserata
Vila por Jurisdiccion y en estas Juntas y Congregas por
testimonio de mi el Sr^{no} Dⁿ oserumexo y aiuntam^{to} de la

Sobre Pagamundo^a se dio el despacho o real cedula sobre apremion de Pagamun
on perdida por el Dⁿ Jue y venidera con el Sr^{no} y Supremo
Consejo el dia veinte y nueve de Mayo y enterados de
su contenido acordaron por el presente y que se de un
Tratado con el Sr^{no} Dⁿ Jue y venidera con los subcesores
teniendo a la vista en cumplimiento

70^o de la Mamana
Juecia en obsequencia de la costumbre ni memoria que
se tiene en esta dionda mas de paco a cada corte
de Mamana a quaxda trece de Mayo y de la de la Jue on e
de la misma moneda y que se despachen las publicadas en

la forma ordinaria
Juecia de cho venidera omdico de amendox a los del ayuntamiento que on
aiuntam^{to} particular digo general celebrado el dia nueve de el
año de 1751 se dio con el Sr^{no} Dⁿ Jue y venidera de la Jue on e
señte de presente omdico de la Jue on e para que se publicasen en esta
ella a Dⁿ Jph de Nibarru Curador de las y mas de

Sobre componiz. de espum.

poseedor de Maunorango de Casasapuniapae de Iguro de Mallica
 de esta que se hallaba en la diligencia de encuraduria y plano
 de los terrenos de la hacienda perteneciente a su menor para que se usase a
 de que los vecinos de la anterior de Compueson la fuente llamada de Alen
 choropui en el arroyo de la anterior de unta de las tapias de la
 heredad perteneciente a esta Casa y Maunorango en veritamosa y
 lebanca en esta un poco y que hubiese en la heredad subsannacia de
 y asimismo la fuente de la granja de los de baxos de Tubrota y
 Mugarra descabanas de esta de la otra de el dho en guerra,
 el Camino Alto que se va a San Laema mitterrandata en
 la heredad de la otra que es de mismo Maunorango y que hubiese en
 por suyo subsannacia lo mismo de el dho Venir a aton
 diendo a la Tenosidad con que siempre poseedor de esta casa
 han concurren a complax de la vella hauiacombeno en
 uno y otro vecinos de las fuentes mitterrandata
 en las heredades que se fuese necesario de que se subsannacia de
 por considerax no haue por suyo que se haue miras y para lo mismo
 y enteras acordaron que respectos de que en lo tocante a lo de
 Maunorango de el dho poder a una con el dho Dn Diego de la otra de
 en pena de un dho para un dho en lo que mira a la de Mugarra
 de ejecutar de los vecinos conforme de que en en acueno
 anterior a un dho y para el efecto de que se ejecuta y
 de el dho en contribucion de mitterrandata a fran de el dho y
 de el dho de Mugarra y que se presente Es de los de Mugarra
 para su cumplimiento y lo pora por fe
 En esta de la de la carta de el dho Dn de Lercan de el dho

Esta Provincia suya en Sansebastian el 2 de noviembre
 en respuesta de la que portada. se le dio en
 el punto de este mes año pasado de los quatrocientos y
 una y veinte mil de la quinta Provincia de la que se
 han de dar a cada uno de los que se han de dar
 y se han de dar a cada uno de los que se han de dar
 sus Reales de las Diputaciones general de ano pasado
 y bionnes tambien de que se paguen por el donatario de esta
 que es Pablo Antonio de Guisá vecino de ella acordaron que se
 ban Ignacio Baxon de la Presidencia de Donatarios de esta
 a verba de cho. Pablo Antonio, esta cantidad de pro de
 cho Carta para su sujecion. Atendiendo su copia de la cantidad
 para el Reparto de la concesion con lo que se causa de aumento
 miento y fimo cho. Alejandro de la Cruz su compañero
 lares segun costumbre y en fe de ello se firmo

D. Jph Hippolito de
 Ozaeta y Gallaiete

Antem
 Domingo de Laraza

Esta Santa Casa de Concepcion de Navarra
 de veinte y tres de ~~enero~~ ^{octubre} de mil seiscientos y cinquenta y uno
 los señores D. Joseph Hippolito de Ozaeta y Gallaiete, D. Jph
 de los señores de la Casa de Aranda, D. Jph General, D. Jph
 de Leizaola y Lili y Juan Pape de los señores de Navarra y Domingo
 de Navarra Diputados que son mandados y mandados de la
 Justicia y de ella el Marques de Novalinde D. Juan
 Joseph de Navarra, Arzobispo D. Juan Joseph de Navarra y
 y Pablo Antonio de Guisá. Caballeros Nobles hijos Diego de